



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"40 años de la Gesta de Malvinas"

Mercedes, 11 de julio de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ignacio Ustarroz

S / D.-

Ref. a Exp. N° 3024/2022-DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal con el objeto de llevar a su conocimiento que este H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/07/2022, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8867/2022

Artículo 1º.- Disponese la demarcación central horizontal continua doble línea amarilla con prohibición de paso bidireccional sobre arteria 8 entre arteria 9 y Avenida 1.-

Artículo 2º.- Disponese la circulación de doble sentido de arteria 8 desde arteria 9 hasta Avenida 1, sentido Este-Oeste/Oeste-Este.-

Artículo 3º.- Disponese la circulación de arteria 9, sentido Sur-Norte.-

Artículo 4º.- Disponese la circulación de arteria 8, entre arteria 9 y Avenida 17, sentido Este -Oeste.-

Artículo 5º.- Disponese estacionamiento para vehículos sobre mano derecha sobre arteria 9 hasta arteria 8.-

Artículo 6º.- Disponese estacionamiento para motovehículos en mano derecha sobre arteria 6 anterior al predio del Ex Instituto Martín Rodríguez.-

Artículo 7º.- Disponese la colocación de 1 (una) línea de reductores de velocidad de PVC en arteria 8, a 20 metros de su intersección con arteria 5.-

Artículo 8º.- Disponese la colocación de 1 (una) línea de reductores de velocidad de PVC en arteria 8; a 20 metros de su intersección con Avenida 1.-

Artículo 9º.- Colóquese la señalización vertical correspondiente en la zona en cuestión.-

Artículo 10º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran donde el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 11º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, Cumplido, archívese.

Saludo al señor Intendente Municipal,
muy atentamente.-